



R/ 1888

C.E. Nº 167818

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ASUNTO No.

Montevideo, 17 SET. 2008

VISTO: La necesidad de fijar el coeficiente para Qatar;-----

RESULTANDO: que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, compete al Poder Ejecutivo determinar el coeficiente a aplicar a cada país;-----

CONSIDERANDO: que debe procederse a fijar el coeficiente, atendiendo a las variaciones operadas en la información de Naciones Unidas del período abril - junio de 2008;-----

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º) Fijase a partir del 1º de julio de 2008 el coeficiente para Qatar en 3,41 para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas: -----

Art. 2º) Dese cuenta a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.-----

Art. 3º) Comuníquese, etc.-----

Dr. Tabaré Vazquez
Presidente de la República